



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 28 de noviembre de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-1019-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de conexión a internet de banda ancha por fibra óptica, de 300 MB simétricos, con IP fija; para los equipos de las oficinas de Ushuaia del Instituto Fueguino de Turismo, por el término de doce (12) meses, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a orden 7 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 441/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que a través de la Resolución In.Fue.Tur. N° 1240/2025 se aprobó el procedimiento y adjudicó la compra directa N° 105/2025 por la contratación expresada, al proveedor SUPERCANAL SA CUIT 30-61118252-6.

Que a través de la Resolución In.Fue.Tur. N° 1291/2025 se desadjudicó la contratación directa N° 105/2025 efectuada a favor del proveedor SUPERCANAL SA CUIT 30-61118252-6 y la Orden de Compra N.º 109/2025, debido a que el proveedor se encontraba imposibilitado a prestar el servicio.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 105/2025, obrante a orden 33, resulta procedente adjudicar al proveedor USHUAIA VISION SA CUIT 33-70902046-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$5.828.160,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 50 por el Secretario de Coordinación Estratégica de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 105/2025 al proveedor USHUAIA VISION SA CUIT 33-70902046-9, por la contratación del servicio de conexión a internet de banda ancha por fibra óptica, de 300 MB simétricos, con IP fija; para los equipos de las oficinas de Ushuaia del Instituto Fueguino de Turismo, por el término de doce (12) meses, según detalle obrante en el Anexo I de la presente; por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$5.828.160,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 356 del

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 1292/2025.



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1292/2025.

Proveedor	Línea	Descripción del servicio a realizar	Importe Total
USHUAIA VISION SA CUIT 33-70902046-9	1	Contratación de fibra óptica 300 megas a partir del día 01/12/2025. • Contrato por 12 meses. • Banda ancha corporativo. • Ancho de banda 300MB. • Simétrico. • IP fija. • Fibra Óptica. • Configuración del equipo en modo bridge. Servicio a instalarse en la sede del In.Fue.Tur. Ushuaia calle Paseo de la Mujer N° 1710	\$5.828.160,00

Contacto: hernan.dipietro@infuetur.gob.ar